

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa “Becas para Hijas e Hijos de Militares”, Ejercicio 2025

CONVOCA A:

ALUMNAS Y ALUMNOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CURSEN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA Y QUE SON HIJAS E HIJOS DE MILITARES CAÍDOS O EN ACTIVO QUE PERTENEZCAN A LA V REGIÓN MILITAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES BAJO LAS SIGUIENTES

BASES:

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los participantes, alumnos, aspirantes, solicitantes, entre otros, se considerará dentro de las mismas, a las y los participantes, a las y los alumnos, a las y los aspirantes, a las y los solicitantes; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA – DEL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES:

Incentivar la permanencia de los educandos de educación primaria y secundaria que estudian en escuelas públicas y que son hijas e hijos de militares caídos o en activo, mediante un apoyo económico.

SEGUNDA – DEL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES:

Proporcionar un apoyo económico (beca) a aquellos estudiantes del Estado de Jalisco, que sean hijas e hijos de militares caídos o en activo del Estado de Jalisco que pertenezcan a la V Región Militar, para continuar, permanecer y concluir con su formación académica en los niveles de educación básica (Primaria y secundaria).

TERCERA – DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar los alumnos que cursen los niveles de educación primaria o secundaria de escuelas públicas del estado de Jalisco y que sean hijas e hijos de militares caídos o en activo del Estado de Jalisco que pertenezcan a la V Región Militar.

CUARTA – DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- Los participantes deberán ser mexicanos residentes en el estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Estar inscrito en una institución pública de educación básica (primaria o secundaria) del Estado de Jalisco.
- Ser hijas o hijos de militares que pertenezcan a la V Región Militar, caídos o en activo.
- Haber cursado en una escuela pública del Estado de Jalisco el ciclo escolar 2023-2024 y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8.0 (ocho punto cero).
- No ser alumno de primer año de primaria.
- Registrar la solicitud conforme lo establecido en la Base QUINTA de la presente convocatoria.

QUINTA – DEL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN:

Los participantes deberán registrar su solicitud dentro del periodo comprendido del lunes 28 de abril al viernes 09 de mayo de 2025, a través de la página de internet de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en el siguiente enlace: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becas militares/> **subiendo la siguiente documentación debidamente escaneada:**

- Acta de nacimiento de la hija o hijo de Militares caído o en activo.
- Certificado de percepciones expedido por la Pagaduría General de la V Región Militar y anexas.
- Credencial para votar vigente del INE (antes IFE), de la madre, padre o tutor (preferentemente de ambos), legible por ambos lados.
- Carátula del estado de cuenta bancario o carta certificación de la cuenta vigente (con CLABE interbancaria visible) a nombre de la madre, padre o tutor, según sea el caso.
- Constancia de Situación Fiscal de la madre, padre, o tutor; la cual deberá estar al mismo nombre de la cuenta bancaria vigente señalada en el punto anterior. (puede descargarse en el siguiente enlace: <https://satid.sat.gob.mx>)
- En caso de ser hija o hijo de militar caído presentar acta de defunción.
- En caso de que el participante tenga una discapacidad, deberá acreditarla con una constancia médica vigente emitida por una institución de salud pública.

Los documentos solicitados deberán adjuntarse en archivos individuales en formato PDF o JPG a una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada), al momento de registrar la solicitud de beca en la plataforma señalada en la presente base.

Durante el registro de la solicitud, se deberá proporcionar el número telefónico y correo electrónico (preferentemente con el que inician su sesión en

aprende), así como el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la madre, padre o tutor, titular de la cuenta bancaria vigente.

Posteriormente deberá descargar e imprimir el acuse de recibido (hoja 4), como comprobante de haber realizado el registro en línea de la solicitud, para su resguardo.

Cabe señalar que **NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN FÍSICO**. El registro y entrega de documentación se realizará ÚNICAMENTE a través de la plataforma, salvo petición directa de la Quinceava Zona Militar.

La documentación deberá estar completa en la plataforma y cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la beca conforme la presente Convocatoria y las Reglas de Operación correspondientes.

SEXTA – DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

- Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de militares caídos.
- Tendrán preferencia aquellos solicitantes hijas e hijos de militares con alguna discapacidad comprobable con base en diagnóstico médico de alguna institución pública oficial.
- Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de militares cuyas familias tengan menores ingresos per cápita.
- Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de militares que cursen el nivel de primaria.
- Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a una alumna o alumno integrante de ésta.

SÉPTIMA – DE LA CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS:

Las becas se otorgarán a los alumnos (primaria y secundaria) de escuelas públicas que sean hijas e hijos de militares caídos o en activo que pertenezcan a la V Región Militar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes.

El apoyo económico (beca) consistirá en un pago único anual por ejercicio fiscal, otorgado por beneficiario por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Este apoyo está comprendido para el ejercicio Fiscal 2025 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

OCTAVA – VALIDACIÓN:

Concluido el registro establecido en la base QUINTA de la presente convocatoria, la Quinceava Zona Militar, validará las solicitudes recibidas en la plataforma, de acuerdo a los requisitos de participación y a la documentación registrada en la plataforma.

Se descartarán aquellas solicitudes con documentación incompleta, imprecisa o errónea, alterada o no vigente; así como la documentación con tachaduras, enmendaduras o borrones.

NOVENA – DICTAMINACIÓN:

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Militares es la instancia competente para realizar la dictaminación final de los beneficiarios.

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Militares dictaminará de entre los participantes que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria y las Reglas de Operación Vigentes, tomando en cuenta las disposiciones antes mencionados y considerando la suficiencia presupuestal del Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares.

Para los casos no previstos en la presente convocatoria, y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, se aplicará lo que establecen las Reglas de Operación vigentes del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.

DÉCIMA – DE LOS RESULTADOS:

Serán dados a conocer el día viernes **06 de junio del 2025**, en la página de internet: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>

En caso de resultar beneficiario, el pago de la beca se realizará a nombre de la madre, padre o tutor que haya realizado el trámite y sea titular de la cuenta bancaria registrada, siempre que la identificación oficial se encuentre vigente.

DÉCIMA PRIMERA– DE LAS FECHAS A TENER EN CUENTA:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de solicitudes en plataforma.	Del lunes 28 de abril al viernes 09 de mayo de 2025.
Publicación de resultados.	El viernes 06 de junio del 2025.
Firma de recibos de pago.	Del miércoles 11 de junio al martes 17 de junio de 2025.
Depósito a beneficiarios.	agosto - septiembre de 2025

DÉCIMA SEGUNDA – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna. Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa Becas para Hijas e Hijos de Militares.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.
2. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Al tratarse de un beneficiario (a) menor de edad, el padre, madre o tutor participará en los Comités de Contraloría Social como su representante.
2. Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.
3. Al tratarse de un beneficiario (a) menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la firma del recibo de pago y demás trámites inherentes al Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.
4. En caso de ser seleccionado (a), participar en el proceso de evaluación del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, podrá comunicarse a la Dirección de Becas a través del correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx y/o en la XV Zona Militar Campo Militar No. 15-A, Avenida Ramón Corona sin número, Col. La Mojonera, Zapopan, Jalisco o a los teléfonos 33 38 32 10 37 Extensión 1011, 33 38 32 31 15 y al correo: cord.15zm@sedena.gob.mx

DÉCIMA TERCERA– EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberá observar en la selección de personas en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación.

DÉCIMA CUARTA– AVISO DE PRIVACIDAD:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad de

esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales), se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos el teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx.

DÉCIMA QUINTA. - QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier participante tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral o escrita) ante la Contraloría del Estado de Jalisco, a los teléfonos 800 4663786, 333 668 16 13 extensiones 50704, 50709 y 50712. Y al Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx. Domicilio: Avenida Vallarta No. 1252, esquina Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria".

Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 11 de abril del 2025

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO